Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CVE N° 70/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 05 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES – ID N° 383.142.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 306/2020 – EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane**, con Cédula de Identidad N° 655.041, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Resolución D.G. RR. HH N° 3911, de fecha 25 de Julio de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución **S.G. N° 304 de fecha 15 de Julio de 2020 y Rectificada por la Resolución S.G. N° 490 de fecha 13 de Octubre de 2020**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. con RUC N° 80024779-5**; domiciliada en calle Uno esq. Ruta Luque/ Mariano Roque Alonzo, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nadia Janine Cesario Penayo, con Cédula de Identidad N° 3.024.641,** en carácter de Representante Legal, según Poder Especial Esc. N° 222, otorgada por la Escribana Maria Monserrat Gorostiaga de Elgue, con Reg. N° 35, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato de la **CVE N° 70/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES"**, el cual estara sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Que por **Memo DPC-D.P.C.E. N° 558**, de fecha 11 de Septiembre de 2.020, presentada por el DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMETARIOS Y EXCEPCIONES y en donde pone a consideración la rectificación de la Resolución de Referencia, donde solicitan **el Convenio Modificatorio al Contrato N° 306/2020**, con la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**: en el marco de la **CVE N° 70/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 05 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES – ID N° 383.142.-**

Que, en virtud al Dictamen D.O.C. N° 871, de fecha 23 de Septiembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, no encuentra objeciones legales, en cuanto al pedido realizado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, en virtud al Dictamen A.J. N° 1481, de fecha 12 de Octubre de 2020, la Dirección de la Asesoría Jurídica General en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones tenidas en consideración manifiesta que cuenta con facultades legales por el cual se aprueba la Adenda al Contrato N° 306/2020.

Que, por **Resolución S.G. N°** 490 de fecha 13 de Octubre de 2020, **Rectica el Articulo 3° al Contrato N° 306/2020**, suscripto con la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**; en el marco de la **la CVE N° 70/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 05 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES – ID N° 383.142.-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la corrección de las **Cláusulas N° 5– PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** especificamente en Incluir el Item 3 y 9- **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Principal,** todo conforme a lo manifestado en el exordio de la presente resolución, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **431.691.516** (Guaraníes cuatrocientos treinta y un millones seiscientos noventa y un mil quinientos dieciséis).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	PERTUZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	9	PERJETA	ALEMANIA/URUGUAY	22.990.000	206.910.000
3	RUXOLITINIB	UNIDAD	CAJA X 60	9	JAKAVI	SUIZA	24.975.724	224.781.516
							TOTAL	431.691.516

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre de 2020.

Sra. Nadia Janine Cesario Penayo
CONTRATISTA
Exxel

Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane
CONTRATANTE